

INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día **23 de octubre de 2025**, resulta que D/D^a

ANA MARIA CARVALHO DE PINHO, nacido/a el **8 de septiembre de 1976**, con

Número de la Seguridad Social **331037885809**, N.I.E. **0X8135225X**, domicilio en

CALLE Leopoldo alas clarín N° 9 ESC. 2 PISO 3 PTA. B , 33300 VILLAVICIOSA ASTURIAS

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de



Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultánea en dos o más empresas del mismo Régimen del sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, durante un total de **5** días, por lo que el total de días efectivamente computables para las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social es de



Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los períodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
4D09LS4D18HG	23/10/2025	RXODJ-5B3PU-N3WQU-CQ3VS-YKHGR-Q4ESH	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 25/10/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

INFORME DE VIDA LABORAL - SITUACIONES

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS ANA MARIA CARVALHO DE PINHO	Nº SEGURIDAD SOCIAL 331037885809	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO N.I.E. 0X8135225X
---	-------------------------------------	---

SITUACIÓN/ES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
GENERAL	33110359512 GERIATRICOS DEL PRINCIPADO, S.A.	20.05.2025	20.05.2025	---	410	---	06	157
GENERAL	33101767736 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	07.05.2025	07.05.2025	09.05.2025	---	---	--	3
GENERAL	33112669021 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	22.03.2025	22.03.2025	26.03.2025	---	---	--	5
GENERAL	33007909356 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	29.10.2024	29.10.2024	12.11.2024	---	---	--	15
GENERAL	33104414220 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	21.10.2023	21.10.2023	28.10.2023	---	---	--	8
GENERAL	33104111904 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	23.09.2011	23.09.2011	23.09.2011	---	---	--	1
GENERAL	33104111904 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	13.08.2011	13.08.2011	13.08.2011	---	---	--	1
GENERAL	33120164996 LA SALETA CARE, S.L.	13.05.2025	13.05.2025	19.05.2025	410	---	06	7
GENERAL	33101767736 RESIDENCIA TERCERA EDAD QUINTA VICTORIA,	08.04.2025	08.04.2025	06.05.2025	100	---	04	29
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	27.03.2025	27.03.2025	07.04.2025	---	---	09	
GENERAL	33112669021 GHJ INTERGENERACIONAL, S.L.	12.02.2025	12.02.2025	21.03.2025	402	---	07	38
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	08.02.2025	08.02.2025	11.02.2025	---	---	09	
GENERAL	33112669021 GHJ INTERGENERACIONAL, S.L.	14.01.2025	14.01.2025	07.02.2025	410	---	07	25
GENERAL	33122488451 SERMILANIS SOCIEDAD LIMITADA	26.11.2024	26.11.2024	18.01.2025	150	---	10	54
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	13.11.2024	13.11.2024	25.11.2024	---	---	09	
GENERAL	33007909356 AZVASE, S.L.	02.05.2024	02.05.2024	28.10.2024	502	85,7	10	160
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	27.03.2024	27.03.2024	16.04.2024	---	---	09	
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	03.01.2024	03.01.2024	26.02.2024	---	---	09	55
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.01.2024	01.01.2024	02.01.2024	---	---	09	2
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	29.10.2023	29.10.2023	30.12.2023	---	---	09	63
GENERAL	33104414220 INNERIA SOCIAL, S.L.U.	22.10.2022	22.10.2022	20.10.2023	402	---	09	284
HOGAR	33119080115 IGLESIAS TUERO LUIS MIGUEL	16.04.2020	16.04.2020	31.01.2022	501	20,5	--	133
GENERAL	33108710209 TOME DA SILVA MARIA FATIMA	18.08.2017	18.08.2017	17.12.2017	502	20,0	09	40
GENERAL	33106257220 RANDSTAD EMPLEO, S.A., E.T.T.	10.08.2017	10.08.2017	10.08.2017	402	---	10	1
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	24.09.2011	24.09.2011	25.01.2012	---	---	08	
GENERAL	33104111904 CLECE, S.A.	09.09.2011	09.09.2011	22.09.2011	510	23,3	10	3
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	09.09.2011	09.09.2011	21.09.2011	---	---	08	
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	14.08.2011	14.08.2011	08.09.2011	---	---	08	
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	01.08.2011	01.08.2011	13.08.2011	---	---	08	
GENERAL	33104111904 CLECE, S.A.	01.08.2011	01.08.2011	12.08.2011	510	23,3	10	3
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	24.07.2011	24.07.2011	30.07.2011	---	---	08	
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	24.01.2011	24.01.2011	23.07.2011	---	---	08	
GENERAL	----- SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	24.07.2010	24.07.2010	23.01.2011	---	---	08	
GENERAL	----- PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	24.01.2010	24.01.2010	23.07.2010	---	---	08	181
GENERAL	33106650068 RECICLADOS DEL AUTOMOVIL JUAN, S.L.	21.01.2010	21.01.2010	23.01.2010	402	---	10	3
GENERAL	33106129096 AUTOSERVICIO ZABAleta, S.L. (UNIPERSONAL)	07.03.2007	07.03.2007	04.12.2008	189	---	07	639

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
4D09LS4D18HG	23/10/2025	RXODJ-5B3PU-N3WQU-CQ3VS-YKHGR-Q4ESH	2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 25/10/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

INFORME DE VIDA LABORAL - SITUACIONES

DATOS IDENTIFICATIVOS								
NOMBRE Y APELLIDOS ANA MARIA CARVALHO DE PINHO		Nº SEGURIDAD SOCIAL 331037885809		DOCUMENTO IDENTIFICATIVO N.I.E. 0X8135225X				

SITUACIÓN/ES									
RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA		FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
GENERAL	33104794035	INDIANA ALIMENTACION, S.L.	07.02.2007	07.02.2007	06.03.2007	402	---	07	28
GENERAL	33006893179	LLACA MUÑIZ, S.A.	02.01.2007	02.01.2007	13.01.2007	501	---	09	12

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
4D09LS4D18HG	23/10/2025	RXODJ-5B3PU-N3WQU-CQ3VS-YKHGR-Q4ESH	3

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 25/10/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Notas aclaratorias

Los informes de vida laboral contienen información respecto de las situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

A continuación, se aclaran algunos conceptos y denominaciones usados en el informe de vida laboral que pueden ayudarle a comprender el contenido del mismo. No todos los conceptos que se detallan tienen que aparecer necesariamente en su informe de vida laboral dado que algunas de las denominaciones son específicas de determinados Regímenes o situaciones concretas.

RÉGIMEN

Identifica al Régimen en el cual se encuadra el correspondiente periodo. Puede ser alguno de los siguientes: Régimen GENERAL, Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o AUTÓNOMOS, Régimen Especial AGRARIO, Régimen Especial de los trabajadores del MAR, Régimen Especial de la minería del CARBÓN o Régimen Especial de empleados de HOGAR. Dentro del Régimen GENERAL se identifica al colectivo de REPRESENTANTES DE COMERCIO, y al SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES.

EMPRESA

Se consigna el código de cuenta de cotización o número de inscripción del empresario utilizado para la individualización de éste en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como la denominación de la empresa u organismo a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.

SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA

Situación diferente a la de la prestación de servicios o actividad determinante de su encuadramiento en un régimen del sistema de la Seguridad Social, que surte efectos respecto de las prestaciones, contingencias y en las condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en las demás normas reguladoras de las mismas.

FECHA DE ALTA

Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DEL ALTA

Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.

FECHA DE BAJA

Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DE BAJA

Fecha a partir de la cual se extingue la obligación de cotizar.

CONTRATO DE TRABAJO (C.T.)

Clave que identifica a efectos de la gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo. (*)

C.T.P.-% SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA

En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (*)

GRUPO DE COTIZACIÓN

Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a. (*)

BASE DE COTIZACIÓN

Base de Cotización por la que se ha optado en el Régimen Especial de los trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o en determinados convenios especiales. En situaciones de alta, la Base de Cotización es la que consta en la fecha de emisión del informe. (*)

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
4D09LS4D18HG	23/10/2025	RXODJ-5B3PU-N3WQU-CQ3VS-YKHGR-Q4ESH	4

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 25/10/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Notas aclaratorias

MEJORA DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, determina si el trabajador ha optado por tener cubierta la prestación económica de incapacidad temporal. (*)

ENTIDAD DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de la incapacidad temporal. (*)

ENTIDAD DE A.T. Y E.P.

Identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de los riesgos profesionales. (*)

COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Coeficiente multiplicador a aplicar a los días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DIAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DIAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días en situación de alta en el sistema especial a los que no resulta de aplicación el coeficiente de permanencias.

DIAS EN ALTA

Número de días comprendidos entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA. En situaciones de alta el número de días se computa entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.

PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

Al número resultante de la diferencia entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA se ha aplicado el porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa. En el supuesto de que en un período el trabajador haya tenido distintas jornadas de trabajo en cuanto a su duración, en el cálculo de los días se han tenido en cuenta todas ellas.

A efectos de acreditar los períodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal y nacimiento y cuidado de menor la entidad gestora tendrá en cuenta los distintos períodos durante los cuales el trabajador haya permanecido en alta con un contrato a tiempo parcial, cualquiera que sea la duración de la jornada realizada en cada uno de ellos.

PECULIARIDADES DEL CONVENIO ESPECIAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los días en situación de alta de este convenio especial únicamente son computables para el acceso a la prestación económica de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes.

PECULIARIDADES DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Si en el informe constan los datos de COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, DÍAS DE TRABAJO y/o DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS el número de días en situación de alta se calcula multiplicando los DÍAS DE TRABAJO por el COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, sumándose al resultado obtenido los DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS.

La situación de alta de forma simultánea en dos, o más, Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, siendo una de las empresas del Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales, impide determinar si al número de días calculado según se ha indicado en el párrafo anterior se le deben restar días por existir una superposición de períodos cotizados. El cálculo definitivo se realizará en el momento en que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social.

PECULIARIDADES DEL COLECTIVO DE ARTISTAS INCLUIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL

Los días de alta que figuran en las empresas de artistas no son definitivos hasta que se emita la regularización anual de cotizaciones. Una vez emitida, los días de alta computables, reales y asimilados, de todas las empresas de artistas para las que haya prestado servicios el trabajador durante un año, son los que figuran en el registro ARTISTAS PERIODOS REGULARIZADOS del año correspondiente.

PECULIARIDADES DE LAS PRACTICAS FORMATIVAS O PRACTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS INCLUIDAS EN PROGRAMAS DE FORMACION

La fecha de alta y de baja que se ofrece en el informe de vida laboral corresponde a la fecha de inicio y de finalización del período de las prácticas formativas. En las prácticas no remuneradas la entidad responsable dispone para su comunicación de 10 días naturales.

No se consideran de alta los períodos en los que el alumno figure simultáneamente de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social por el desempeño de otra actividad, en situación asimilada a la de alta con obligación de cotizar, o durante la cual el período tenga la consideración de cotizado a efectos de prestaciones, o tengan la condición de pensionistas de jubilación o de incapacidad permanente de la Seguridad Social, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva.

En las prácticas no remuneradas el número consignado en el campo "DIAS" se corresponde con el número de las prácticas realizadas en períodos de alta, una vez aplicado el coeficiente derivado de que, a efectos de prestaciones, cada día de prácticas formativas no remuneradas se considera como 1,61 días cotizados, sin que pueda sobreponerse en ningún caso el número de días naturales del mes correspondiente. Las fracciones de día que pudieran resultar del coeficiente anterior se computan como un día completo.

La aplicación de este coeficiente multiplicador puede determinar que, si en un mismo mes hay un período de prácticas no remuneradas junto con períodos de alta en otra relación laboral o junto con otros períodos de prácticas, pueda aparecer en el informe un cómputo de días simultáneos en pluriempleo o pluriactividad, aunque no se solapen los períodos de alta de las distintas relaciones laborales.

(*) En el supuesto de que el trabajador, en cada período, haya tenido más de un contrato de trabajo, porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa, grupo de cotización, base de cotización, mejora incapacidad temporal y/o entidad que cubre la prestación de incapacidad temporal, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
4D09LS4D18HG	23/10/2025	RXODJ-5B3PU-N3WQU-CQ3VS-YKHGR-Q4ESH	5

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 25/10/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.